

DECRETO 2163 DE 1999

(noviembre 4)

Diario Oficial No. 43.773, de 8 de noviembre de 1999

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Por el cual se derogan unas normas

El Presidente de la República de Colombia,

en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo [189](#) de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [82](#) del Decreto-ley 2150 de 1995 señala que el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes se expedirá por la Dirección Nacional de Estupefacientes con destino a las entidades allí enunciadas y exclusivamente para los fines previstos en dicha norma;

Que el inciso 2 del numeral 6 del artículo [20](#) del Decreto 504 de 1997 estableció como requisito para la acreditación de procedencia de capital a cargo de los prestadores de servicios turísticos para efectos de la inscripción ante el Registro Nacional de Turismo que la persona natural, el representante legal si se tratare de una sociedad y cada uno de los socios que individualmente tenga más del 15% de participación dentro del capital de la sociedad, junto con el formulario de inscripción anexará la autorización para que el Registrador solicite el certificado de carencia de antecedentes a cargo de la Dirección Nacional de Estupefacientes o de la entidad que haga sus veces;

Que igualmente, el párrafo del artículo [29](#) del mismo decreto reitera dicha obligación para los guías de turismo;

Que el artículo [82](#) del Decreto-ley 2150 de 1995, no prevé la expedición del Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes con destino al Registro Nacional de Turismo,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Derógase el inciso 2 del numeral 6 del artículo [20](#) y el párrafo del artículo [29](#) del Decreto Reglamentario 504 de 1997.



ARTÍCULO 2o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 4 de noviembre de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Desarrollo Económico,

Jaime Alberto Cabal Sanclemente



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

